



Municipalidad Distrital de Miraflores  
Avenida Unión N° 316  
Telefax 242124

**ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2018-MDM**

Miraflores, 28 de agosto del 2018.

**VISTOS:**

La moción propuesta en Sesión de Concejo Ordinaria sobre licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor German Torres Chambi Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el marco de las elecciones regionales y municipales a desarrollarse el 07 de octubre del año 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 establece que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo refiere que la autonomía municipal radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución N° 0081-2018-JNE se regula el mecanismo de reemplazo de autoridades regionales y municipales que participan como candidatos en las Elecciones Regionales y Municipales del año 2018, dicha norma en su artículo 3° establece las siguientes disposiciones para los casos en que las autoridades regionales y municipales soliciten licencia sin goce de haber, con el propósito de participar como candidatos en las elecciones regionales y municipales 2018: 1) Si el Gobernador regional solicita licencia, el vicegobernador regional asume inmediatamente las funciones del titular mientras dure la licencia. 2) Si el Alcalde solicita licencia, el primer regidor o en su defecto el que corresponda en el orden de prelación, asume inmediatamente las funciones del titular, mientras dure la licencia. 3) La expedición de credenciales provisionales debe solicitarse al Jurado Nacional de Elecciones en el plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud. Asimismo, la referida norma en su artículo 4° también precisa que las licencias que se soliciten con el objeto de ser candidato a los cargos de Alcalde, regidor o consejero regional culminan el día de la elección. Las autoridades deberán reasumir sus funciones al día siguiente.

Que, el artículo 25° de la Ley Orgánica de Elecciones – Ley 27972 modificada por la Ley N° 30055 señala que el ejercicio del cargo de Alcalde o regidor se suspende por acuerdo de concejo en los siguientes casos: 1) Por incapacidad física o mental temporal; 2) Por licencia autorizada por el Concejo Municipal, por un periodo máximo de treinta días naturales; 3) Por el tiempo que dure el mandato de detención; 4) Por sanción impuesta por falta grave de acuerdo al reglamento interno de Concejo Municipal; 5) Por sentencia judicial condenatoria emitida en segunda instancia por delito doloso con pena privativa de libertad.

En mérito a los fundamentos expuestos y estando al voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 10 de agosto del 2018 ratificada en Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 28 de agosto del 2018.

**SE ACUERDA:**

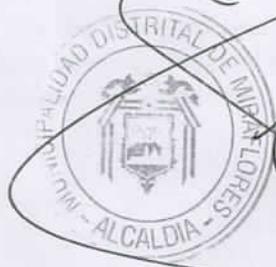
**PRIMERO: APROBAR:** la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el señor German Torres Chambi en su condición de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Miraflores en el marco del proceso de elecciones regionales y municipales a realizarse el 07 de octubre del año 2018, al participar como candidato al cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

**SEGUNDO:** La licencia sin goce de remuneraciones debe considerarse con eficacia desde el 07 de septiembre del año 2018.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
Log. Gladis Yojana Machicap Gálvez  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
GERMAN TORRES CHAMBI  
ALCALDE